



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 385-2021-MPP/GM

Paita, 22 de setiembre del 2021

VISTO: El Expediente N° 202109504, de fecha 09 de setiembre del 2021, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.”** CUI N° 2483687, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 439-2020-MPP/GM, de fecha 28 de octubre del 2020, en el artículo primero, se resuelve: Aprobar el Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.”** CUI N° 2483687, por un monto de S/. 5,002,251.70 (Cinco Millones dos Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 70/100 Soles), será ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios, con precios vigentes al mes de julio del 2020 y con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, con Carta N° 027-2021/CYCG, de fecha 09 de agosto del 2021, el Titular Gerente de YERMHI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L - Ing. Mirko Yosip Carrion Nevado, solicita ampliación de plazo N° 01, por 17 días calendario de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.”** CUI N° 2483687.

Que, mediante Informe N° 014-2021-CETA/INSPECTOR de fecha de recepción 12 de agosto del 2021, el inspector de Obra alcanza a la Subgerencia de Obras, aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.”** CUI N° 2483687.

Que, mediante Carta N° 205-2021-SO/GDUyR-2021-SO/GDUyR/MPP, de fecha 16 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Obras devuelve al inspector de obra, el expediente de ampliación de plazo N°01 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.”** CUI N° 2483687, indicando realizar correcciones correspondientes en forma sustentatoria, debido a que la ampliación de plazo solicitada es a partir del 13 de agosto del 2021 hasta el 30 de agosto del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

2021, sin embargo en el calendario presentado la ampliación empieza desde el 02 de agosto del 2021 al 18 de agosto del 2021.

Que, mediante Carta N° 004-2021-CETA/INSPECTOR, de fecha 18 de agosto del 2021, el Inspector de Obra alcanza a la Constructora YERMHI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, las observaciones de la Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA."** CUI N° 2483687, para que se tome en consideración la opinión y efectúen las correcciones correspondientes.

Que, mediante Carta N° 030-2021/CYCG, de fecha de recepción 23 de agosto del 2021, el Representante Común de la Constructora Yermhi Contratistas Generales E.I.R.L, el Ing. Mirko Yosip Carrion Nevado, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el levantamiento de observaciones para la Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA."** CUI N° 2483687.

Que, mediante Informe N° 016-2021-CETA/INSPECTOR, de fecha 23 de agosto del 2021, el Inspector de Obra alcanza a la Sub Gerencia de Obras, el levantamiento de observaciones de Ampliación de plazo N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2483687.

Que, mediante Informe N° 707-2021-SGO/GDUYR/MPP, de fecha de recepción 25 de agosto del 2021, la Subgerencia de Obras se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para indicar la procedencia de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2483687.

1. Que, de acuerdo a lo presentado por el contratista, en conformidad con lo dispuesto según artículo 158° "Ampliación de Plazo Contractual", el mismo que en parte de su contenido indica en su numeral 158.1.- "Procede la Ampliación de Plazo en los siguientes casos"... b) "Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al Contratista"; según artículo 197° "Causales de Ampliación de Plazo", que en parte de su contenido indica: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado, por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad..."; siendo una de ellas la indicada en el literal c) "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en un contrato a precios unitarios" y según su numeral 198.1) del Artículo 198 "Procedimiento de Ampliación de Plazo", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que en parte de su contenido indica: "... Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el Residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el Contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad..."



www.municipipaita.gob.pe /municipipaita /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

2. El contratista y la Inspección de Obra, realizan las correcciones del cronograma de obra, observado mediante Carta N°205-2021-SO/GDUyR-2021-SO/GDUyR/MPP.
3. El inspector de Obra, aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 17 días calendarios contabilizados desde el 13 de agosto del 2021 al 30 de agosto del 2021, por resultar este plazo necesario para ejecutar el expediente de Mayores Metrados N° 01 de la Obra.
4. Recomienda continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2483687, mediante acto resolutivo correspondiente.
5. Asimismo, una vez aprobada la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2483687, se deberá suscribir la Adenda correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 01 de Obra, por un periodo de 17 días calendarios desde el 13 de agosto del 2021 hasta el 30 de agosto del 2021.

Que, mediante Informe N° 657-2021-GDUyR/MPP, de fecha de recepción 26 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Gerente Municipal, alcanzando informe de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para su aprobación mediante acto resolutivo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2483687.

Que, asimismo indica que de acuerdo al análisis presentado sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por YERMHI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. ejecutor de la obra mediante Carta N° 030-2021/CYCG (18 de agosto del 2021), y aprobado por el inspector de la Obra Ing. Carlos Enrique Tume Ayala mediante Informe N° 016-2021-CETA/INSPECTOR (23 de agosto del 2021), y ratificado por la Subgerencia de Obras mediante Informe N° 707-2021-SO/GDUYR/MPP (25 de agosto del 2021), se concluye y recomienda lo siguiente:

1. Que, estando dentro del plazo de Ley, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 158 "Ampliación de Plazo Contractual"; el mismo que en parte de su contenido indica en su numeral 158.1.- "Procede la Ampliación de Plazo en los siguientes casos"... b) "Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al Contratista"; según Artículo 197 "Causales de Ampliación de Plazo"; que en parte de su contenido indica: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado, por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad..."; siendo una de ellas la indicada en el literal c) "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en un contrato a precios unitarios" y según el Numeral 198.1) del Artículo 198 "Procedimiento de Ampliación de Plazo", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que en parte de su contenido indica: "...Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el Residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el Contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o

Paíta
Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad...”, solicita se otorgue una ampliación de plazo N°01 de diecisiete (17) días calendarios, contabilizados desde el 13 de agosto del 2021 hasta el 30 de agosto del 2021, por resultar este plazo necesario para ejecutar las partidas dentro de la ruta crítica que fueron afectadas por la ejecución de Mayores Metrados N° 01.

2. Recomienda que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión al respecto, previo a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01.
3. Recomienda la emisión de Acto Resolutivo correspondiente, en la que se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.” CUI N° 2483687, desde el 13 de agosto del 2021 hasta el 30 de agosto del 2021, por resultar este plazo necesario para ejecutar las partidas dentro de la ruta crítica que se ven afectadas por la ejecución de Mayores Metrados N°01 el cual está debidamente sustentada en los asientos del cuaderno de obra en conformidad al ART. 197. Causales de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado.
4. Que, se debe tener en cuenta el plazo para notificar al Ejecutor de Obra, según el RLCE, la cual estará bajo su responsabilidad.
5. Una vez aprobada la Ampliación de Plazo N°01 mediante Acto Resolutivo, se deberá suscribir la Adenda correspondiente de la Ampliación de Plazo N° 01 por (17) Diecisiete Días Calendarios desde el 13 de agosto del 2021 hasta el 30 de agosto del 2021, ya que está debidamente sustentada en el Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

Que, con Informe N° 617-2021-GAJ-MPP, de fecha de recepción 07 de setiembre del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, comunica al Gerente Municipal que en mérito de los informes de la Supervisión, la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y efectuada la valoración de los documentos obrantes en el expediente, y al estar las Municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al Principio de Eficacia y Eficiencia, regulado en el literal f) del artículo 2° de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341; **OPINA**; que se debe emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la solicitud de Aprobación de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2483687**, por un periodo de DIECISIETE (17) días calendarios y se cuantificará desde el día 13 de agosto del 2021 hasta el 30 de agosto del 2021; debidamente sustentado en los asientos del cuaderno de obra en conformidad al artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, asimismo; recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente, el mismo que deberá emitir pronunciamiento expreso respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, debiéndose disponer su notificación a los interesados.

Que, el acto administrativo que se emita deberá autorizar a la Sub Gerencia de Logística, a elaborar las Adendas respectivas al Contrato suscrito entre esta Municipalidad y la empresa YERMHI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con Proveído S/N, de fecha de recepción 09 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaria General, emitir acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, solicitado por el Ing. Mirko Yosip Carrión Nevado - Representante Común de YERMHI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, respecto de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2483687, por un periodo de DIECISIETE (17) días calendarios, los mismos que se computan desde el 13 de agosto del 2021 hasta el 30 de agosto del 2021, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Subgerencia de Logística la elaboración de las adendas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: HAGASE de conocimiento lo resuelto en la presente resolución a YERMHI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, SUPERVISOR DE OBRA y áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Marco Tulio Gonzales Atoche
GERENTE MUNICIPAL

